

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0037

Fecha : 07/06/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 154

OBJETO DE CONTRATACIÓN : "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL: ESPECIALIDAD DE TRAUMATOLOGIA PARA HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR"

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : JACOME PALMA REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
RUC : 1792441226001
Telefono : 0984323706
Direccion : Av. 6 De Diciembre N33-32 y Ignacio Bossano, Torre Bossano,
Correo : jacpal@jprepresentaciones.com

DATOS PROFORMA

Numero : 13052024-01
Fecha : 13/05/2024
Contacto : 0984323706
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CIR-2024-0123-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530834 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 23/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	KIT DE ESPONJA PARA DRENAJE GRANDE	6	272.88	2183.04
2	352901091	RECIPIENTE COLECTOR EN GEL 1000 ML	7	609.98	4269.86
SUB TOTAL 15%					6452.90
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					967.94
VALOR TOTAL					7420.84

NOTAS

Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura vigente original y 3 copias.
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Especifica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Dr. Carlos Ivan Perero Indacochea y como técnico a fin Sr. QF. Paulo Cesar Macias Paredes; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2368-2368-M, con fecha 28 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.

- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.

- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(pererocar190@hotmail.com)(paulomaciasparedes@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0980811803

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

JACOME PALMA REPRESENTACIONES CIA. LTDA., con RUC (1792441226001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ANGELA NICOLETA ULICI JACOME PALMA REPRESENTACIONES CIA. LTDA. RUC : 1792441226001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CÉSAR JOHN PICO COELLO

Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS
-------------------	--	-----------------------------	--

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0036

Fecha : 07/06/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 155

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL: ESPECIALIDAD DE MAXILOFACIAL PARA HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : SERVICIOS A MEDICOS BIO - SERMEDICOS S.A.

RUC : 0992722142001

Telefono : 0979630971

Direccion : PUERTO SANTA ANA AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT- GUAYAQUIL

Correo : biosermedicos@biogrupo.com

DATOS PROFORMA

Numero : 001-001-2405070

Fecha : 31/05/2024

Contacto : 0979630971

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CIR-2024-0123-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530834 1314 001 0000 0000Fecha de
certificación: 23/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	PLACA RECTA, DE TITANIO, PARA SISTEMA 2,0MM PLACA DE 2,0MM DE DIAMETRO, ORIFICIOS DE 6 HASTA 20, PERFIL DE 1MM HASTA 1,5MM.	4	138.98	555.92
2	352901091	PLACA EN "L" DE TITANIO, PARA SISTEMA 2,0MM PLACA DE 2,0MM DE DIAMETRO, IZQUIERDA O DERECHA, ORIFICIOS DE 4 HASTA 8, CON O SIN PUENTE QUE PUEDE SER CORTO O LARGO, PERFIL DE 1,0MM HASTA 1,5MM. DE TITANIO	5	147.61	738.05
3	352901091	PLACA EN "Y" DE TITANIO PARA SISTEMA 2,0MM PLACA DE 2,0MM DE DIAMETRO, ORIFICIOS DE 4 HASTA 8, CON O SIN PUENTE, PERFIL DE 1,0MM HASTA 1,5MM. DE TITANIO	4	156.26	625.04
4	352901091	TORNILLO AUTORROSCANTE DE TITANIO, PARA SISTEMA 2,0MM VARIAS MEDIDAS TORNILLO DE 2,0MM DE DIAMETRO, VARIAS LONGITUDES DE 5MM HASTA 22MM DE TITANIO	78	33.79	2635.62
SUB TOTAL 15%					4554.63
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					683.19
VALOR TOTAL					5.237,82

NOTAS

Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura vigente original y 3 copias.
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Dr. Alex Manuel Demora Ramirez y como técnico a fin la Srta. QF. Josselyn Estefanía Bernal Rivera; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2377-M, con fecha 28 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.

- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCIP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.

- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(alexmanuel.dr@hotmail.com)(josselyntefa_16_1995@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0979238017

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

SERVICIOS A MEDICOS BIO - SERMEDICOS S.A., con RUC (0992722142001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO			 DANIELLA REGINA TOLEDO RICCI SERVICIOS A MEDICOS BIO - SERMEDICOS S.A. RUC : 0992722142001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CÉSAR PICO COELLO

Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS
-------------------	--	-----------------------------	---

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0035

Fecha : 06/06/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 156

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE AGUJAS HIPODÉRMICAS SIN STOCK Y PROXIMOS A DESABASTECER PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.

RUC : 1791310233001

Telfono : 0998605413/ 0962962361

Direccion : EL EDEN LAS VINAS # E13-94 Y DE LOS GUAYACANES

Correo : proformas@prodimedia.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRFZ-000927976006

Fecha : 24/04/2024

Contacto : 0998605413/ 0962962361

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0445-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 23/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Aguja hipodérmica, 18 G, 1" - 1 1/2"			
2	352901091	Aguja hipodérmica, 20 G, 1" - 1 1/2"	3700	0.02	74.00
3	352901091	Aguja hipodérmica, 21 G, 1 1/2" - 2"	3000	0.02	60.00
4	352901091	Aguja hipodérmica, 22 G, 1" - 1 1/2"	9400	0.02	188.00
5	352901091	Aguja hipodérmica, 23 G, 1" - 1 1/2"	5000	0.02	100.00
6	352901091	Aguja hipodérmica, 30 G, 1/2"	6000	0.02	120.00
			5000	0.02	100.00
SUB TOTAL 15%					642.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					96.30
VALOR TOTAL					738.30

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. Leda, Joyce Elizabeth Acosta Rodriguez y como técnico a fin Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2366-M, con fecha 28 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante, (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCIP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar

de esto a la Entidad Contratante.

• Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.

• Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.

• Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.

• El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

• El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.

• Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

• Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(joyce_acosta@nmha.gob.ec) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0986933233

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma

- Factura

ACEPTACIÓN

PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA, con RUC (1791310233001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma, no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 MARIA BEATRIZ ANDINO MINA PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA. RUC : 1791310233001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO

Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS
-------------------	--	-----------------------------	--

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0034

Fecha : 06/06/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 157

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TRAQUEOTOMO I.D. 7.5 MM SIN STOCK PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.
RUC : 1791310233001
Telefono : 0998605413/ 0962962361
Direccion : EL EDEN LAS VINAS # E13-94 Y DE LOS GUAYACANES
Correo : proformas@prodimedia.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRFZ-000927976305
Fecha : 26/05/2024
Contacto : 0998605413/ 0962962361
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0444-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 23/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Traqueotomo I.D. 7.5 mm (PVC, con línea radiopaca, extremo distal con adaptador, con balón, cintas de sujeción, libre de látex, estéril, descartable)	25	5	125.00
SUB TOTAL 15%					125.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					18.75
VALOR TOTAL					143.75

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Especifica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Dr. Randy Gustavo Mendoza Vera y como técnico a fin Sr. BQF. Luis David Vinueza Diaz; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2371-M, con fecha 28 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá

- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y
- Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (randymendozavera@gmail.com) (luisdavid.903.dv@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0979351481

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA, con RUC (1791310233001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO			 MARIA BEATRIZ ANDINO MINA PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA. RUC : 1791310233001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0033

Fecha : 05/06/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 153

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR UTERINO SIN STOCK, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : "GLOBALSOLUTIONS" ASESORIA EMPRESARIAL INTEGRAL GLSG CIA. LTDA.
RUC : 1793063330001
Telefono : 0996384020
Direccion : Av. 10 de Agosto N24-118 y Luis Cordero / Quito - Ecuador
Correo : Email: ricardoxavier1@live.com

DATOS PROFORMA

Numero : GLSG-25042024-001
Fecha : 25/04/2024
Contacto : 0996384020
Vigencia : 60

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0423-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 22/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSINCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Aspirador uterino (olumen 60 cc, capacidad de succión 600 mmHg como mínimo, compatible con cánulas 4 mm -12 mm, diseño de doble cierre, collarín tope, cilindro marcado cada 10 cc, mango ergonómico, cánulas endouterinas N° 6, 7, 8, 9,10,12, estéril, descartable)	50	70.00	3500.00
SUB TOTAL 15%					3500.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					525.00
VALOR TOTAL					4025.00

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Especifica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Dr. Jorge Abelardo Sangucho Covallos y como técnico a fin la Sra. Qf. Natividad Del Rosario Goyes Medrano; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2365-M, con fecha 28 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSINCP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y

documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (jsanguchocevallos@gmail.com) (rosariogoyes0308@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0995224849

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

"GLOBALSOLUTIONS" ASESORÍA EMPRESARIAL INTEGRAL GLSG CIA. LTDA, con RUC (1793063330001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intrasferible y obliga únicamente a quien se lo otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 RICARDO XAVIER GUZMAN SUAREZ "GLOBALSOLUTIONS" ASESORÍA EMPRESARIAL INTEGRAL GLSG CIA. LTDA. RUC : 1793063330001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0032

Fecha : 05/06/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 158

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MARCADORES DE PIEL, SIN STOCK PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.

RUC : 1791310233001

Telefono : 0998605413/ 0962962361

Direccion : EL EDEN LAS VIÑAS # E13-94 Y DE LOS GUAYACANES

Correo : proformas@prodimed.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRFZ-000927976303

Fecha : 26/04/2024

Contacto : 0998605413/0962962361

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0425-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000Fecha de
certificación : 23/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Marcadores de piel (Punta estándar, violeta de metilo, incluye regla de papel, estéril.)	20	2.00	40.00
SUB TOTAL 15%					40.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					6.00
VALOR TOTAL					46.00

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Dra. Shirley Mariuxi Loor Moncayo y como técnico a fin el Sr. QF. Oscar Jose Zoleta Velasco; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2367-M, con fecha 28 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o afínente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (dra.smln@hotmail.com) (oskroleta@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0982012998

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA, con RUC (1791310233001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO			 MARIA BEATRIZ ANDINO MINA PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA. RUC : 1791310233001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CÉSAR JOHN PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0031

Fecha : 04/06/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 136

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO G: SISTEMA GENITO URINARIO Y HORMONAS SEXUALES, SIN STOCK Y PROXIMOS A DESABASTECER PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : SEIKOPHARMA

RUC : 1792749344001

Telefono : 0960203878

Direccion : AV. GONZALO SUAREZ 1703 Y MANUEL BARRETO - QUITO

Correo : corpseikoec@gmail.com/ proformaseikopharma@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : PF-GT-04-0458-2024

Fecha : 11/04/2024

Contacto : 0960203878

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0340-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 001 530809 1314 001 0000 0000Fecha de
certificación : 30/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCPP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260903590	Misoprostol Sólido oral 200 mcg Caja x blister/rishta	1200	0.3950	474.00
SUB TOTAL 15%					474.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					474.00

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Dr. Marcelino Manuel Mendoza Zambrano y como técnico a fin Sr. QF. Oscar Jose Zoleta Velasco; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1995-M, con fecha 01 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCPP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y

documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (marcelinho-jogo@hotmail.com) (oskrzoleta8@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0961405316

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

SEIKOPHARMA, con RUC (1792749344001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO			 MARIA GABRIELA VILLAGOMEZ GUTIERREZ SEIKOPHARMA RUC : 1792749344001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS